

**JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DEL  
QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

Los suscritos Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, Carlos Martínez Amador, Silvia Guillermina Tanús Osorio, Francisco Rodríguez Álvarez, José Germán Jiménez García, Susana del Carmen Riestra Piña, José Ángel Pérez García y Geraldine González Cervantes, Presidente, Coordinadores de Grupos Legislativos y Representantes Legislativos, respectivamente;  
y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Con fecha catorce de agosto del año en curso, la Comisión de Derechos Humanos de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla expidió la Convocatoria Pública dirigida a todas aquellas personas que estuvieran interesadas, a efecto de que se inscribieran ante esta Comisión General, para la elección de las y los Consejeros integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para el periodo comprendido del catorce de septiembre de dos mil dieciocho al trece de septiembre de dos mil veinte; cuyo contenido fue publicado el día catorce de agosto del presente año en los portales de internet de este Poder Legislativo y de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; así como el día quince de agosto del presente año en dos diarios de alta circulación de la entidad, denominados "Síntesis" y "Milenio", con el objeto de darle publicidad a la misma.

Conforme a la Base PRIMERA denominada "*DEL PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES*" de la Convocatoria, la recepción de las propuestas se realizó en las oficinas de la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano

de Puebla, ubicadas en la Avenida Cinco Poniente, número ciento veintiocho, Colonia Centro en la Ciudad de Puebla, en horario de nueve a dieciocho horas en días hábiles, a partir del catorce de agosto hasta el día veinte de septiembre de dos mil dieciocho.

Que el término del plazo referido en el párrafo que antecede concluyó el día veinte de agosto del año en curso a las dieciocho horas; por lo que la Secretaría General de esta Soberanía, en la misma fecha formuló razón de cuenta de la conclusión del plazo, ante la presencia del Notario Público Titular número 45 de esta Ciudad Capital, Mtro. Víctor Hugo Arredondo Corona, certificando la recepción de 7 (siete) solicitudes de inscripción con sus anexos respectivos de las personas interesadas en participar en el proceso de elección para ocupar el cargo de Consejero del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, resultando, según su orden de presentación los siguientes:

No.	LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A CONSEJEROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
1	Catalina Aguilar Oropeza
2	Mariana Wenzel González
3	Adelita de Jesús Murillo Chejín
4	Georgina Ruíz Toledo
5	Jorge Reyes Negrete
6	Alfredo Perea Huerta
7	Jussif Giovanni Gali Ojeda

Asimismo, con fecha veinte de agosto del presente año, la Secretaría General remitió a la Comisión de Derechos Humanos de este Poder Legislativo los expedientes con anexos formados con los soportes documentales, en términos de lo que establecen las bases de la Convocatoria de mérito.

**SEGUNDO.-** Que en Sesión de la Comisión de Derechos Humanos de este Poder Legislativo celebrada el veintidós de agosto del presente año, efectuaron una revisión exhaustiva de todos y cada uno de los documentos que integran los expedientes respectivos, en atención a los requisitos exigidos en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y en las Bases de la Convocatoria correspondiente, conforme al principio de buena fe, se determinó que las personas interesadas, que deberán ser consideradas en el procedimiento de elección para integrar la lista a que se refiere el párrafo segundo de la CUARTA Base "DE LAS PERSONAS INTERESADAS CON DERECHO A COMPARECER", y con relación a lo establecido en las Bases QUINTA y SEXTA denominadas, "DEL LUGAR, FECHA Y HORA DE LAS COMPARECENCIAS" y "DE LAS COMPARECENCIAS" respectivamente, de la Convocatoria en comento, por lo que este órgano legislativo Acordó que las personas interesadas que acreditaron y cumplen con los requisitos respectivos para tener derecho a comparecer ante los Diputados integrantes de dicha Comisión conforme a las Bases antes citadas fueron los aspirantes que a continuación se enlistan por estricto orden alfabético de apellido:

No.	NOMBRE
1	Aguilar Oropeza Catalina
2	Gali Ojeda Jussif Giovanni
3	Murillo Chejín Adelita de Jesús
4	Perea Huerta Alfredo
5	Reyes Negrete Jorge
6	Ruíz Toledo Georgina
7	Wenzel González Mariana

En tal razón, esa Comisión General integró la lista de las personas interesadas que acreditaron y cumplieron con los requisitos de Ley, señalándose el lugar, fecha y hora en que deberían de presentarse para el desahogo de la comparecencia correspondiente, en los términos precisados en el considerando III del "Acuerdo relativo a la revisión de los expedientes y anexos, e integración de la lista de las personas interesadas que acreditaron y cumplieron los requisitos para participar en el proceso de selección de las y los Consejeros integrantes del Consejo Consultivo de la

*Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para el desahogo de las comparecencias correspondientes".*

En este contexto la lista de mérito antes citada, se hizo del conocimiento público en el lugar destinado para tal efecto en las oficinas que ocupa la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado, el veintidós de agosto del año en curso, así como en el portal electrónico de este Poder Legislativo, con efectos de notificación para las partes interesadas.

Lo anterior, con la finalidad de que cada uno de los comparecientes tuviera oportunidad de demostrar su conocimiento en materia de derechos humanos y tener en consideración si se ajustan a los criterios de especialización e idoneidad en relación con el objeto y las facultades del Consejo Consultivo.

**TERCERO.-** Que en ese orden de ideas y una vez efectuada la mencionada revisión de los expedientes correspondientes y de la comparecencia de los interesados que acudieron a la misma, efectuada en Sesión de la Comisión de Derechos Humanos de este Poder Legislativo celebrada el veinticuatro de agosto del presente año, misma que consistió en su exposición en materia de derechos humanos, así como de las respuestas que dieron a los cuestionamientos que se les formularon, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y las Bases de la Convocatoria y en específico conforme a la Base Séptima, esa Comisión General consideró por consenso que las cinco personas idóneas para ocupar el cargo respectivo, son las siguientes:

No.	NOMBRE
1	<b>Catalina Aguilar Oropeza</b>
2	<b>Mariana Wenzel González</b>

<b>3</b>	<b>Adelita de Jesús Murillo Chejín</b>
<b>4</b>	<b>Georgina Ruíz Toledo</b>
<b>5</b>	<b>Alfredo Perea Huerta</b>

**CUARTO.-** Por este motivo, la Comisión de Derechos Humanos de este Poder Legislativo, acordó solicitar a la Junta de Gobierno y Coordinación Política de esta Soberanía apruebe y presente al Pleno del Honorable Congreso del Estado a las ciudadanas y el ciudadano que cumplieron y acreditaron los requisitos exigidos por la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y las Bases de la Convocatoria de mérito, para la correspondiente elección y nombramiento de las y los ciudadanos que integrarán el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para el periodo comprendido del catorce de septiembre de dos mil dieciocho al trece de septiembre de dos mil veinte, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

**QUINTO.-** En este orden de ideas, los Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, en Sesión celebrada con esta fecha determinan aprobar en todos sus términos el Acuerdo suscrito por la Comisión de Derechos Humanos de este Poder Legislativo de fecha veintisiete de agosto del presente año.

Asimismo, éste Órgano de Gobierno determina someter a consideración del Pleno de esta Soberanía a las y los ciudadanos seleccionados que integran la lista a que se refiere el Considerando Tercero del presente Acuerdo para la elección de las y los Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para el periodo comprendido del catorce de septiembre de dos mil dieciocho al trece de septiembre de dos mil veinte, que acreditaron y cumplieron con

los requisitos establecidos en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y las Bases de la Convocatoria de mérito.

**SEXTO.-** los Diputados integrantes de esta Junta de Gobierno y Coordinación Política tienen a bien determinar y someter a consideración del Pleno el presente Acuerdo para la elección de las y los ciudadanos que integrarán el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, establecidos en los resolutivos del Acuerdo de mérito, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 142 párrafos quinto y sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 95, 100 fracciones VIII y XIII, 123 fracción XII, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 6 y 10 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; 45, 46, 47 y 48 fracción XII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos y aplicables, se emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba en todos sus términos el Acuerdo de la Comisión de Derechos Humanos por el que solicita a la Junta de Gobierno y Coordinación Política de este Poder Legislativo apruebe y presente al Pleno del Honorable Congreso del Estado a las y los ciudadanos que cumplieron y acreditaron los requisitos exigidos por la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y las Bases de la Convocatoria de mérito, para la correspondiente elección y nombramiento las y los ciudadanos que integrarán el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

**SEGUNDO.-** Los nombres de las cinco personas seleccionadas que cumplieron y acreditaron los requisitos establecidos en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y las Bases de la Convocatoria de mérito, mencionados en el cuerpo del presente Acuerdo, serán considerados en el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para ser electos y nombrados, e integrar el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para el periodo comprendido del catorce de septiembre de dos mil dieciocho al trece de septiembre de dos mil veinte, conforme al criterio de orden de presentación y registro de su solicitud ante la Secretaría General, integran la lista siguiente:

<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>1</b>	<b>Catalina Aguilar Oropeza</b>
<b>2</b>	<b>Mariana Wenzel González</b>
<b>3</b>	<b>Adelita de Jesús Murillo Chejín</b>
<b>4</b>	<b>Georgina Ruíz Toledo</b>
<b>5</b>	<b>Alfredo Perea Huerta</b>

**TERCERO.-** Resultarán electas aquellas o aquellos ciudadanos que obtengan el número de votos equivalente a las dos terceras partes o más del número total de los Diputados presentes en la Sesión correspondiente, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley de la materia.

**CUARTO.-** La votación que efectúen las Diputadas y los Diputados que integran el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla deberá ser de conformidad con la normatividad reglamentaria de esta Soberanía.

En este sentido, los Diputados deberán de emitir su voto por cada uno de los nombres del listado.

**QUINTO.-** En el supuesto de que ninguno de los ciudadanos seleccionados obtenga las dos terceras partes de los votos o más de los miembros presentes en la Sesión de Pleno correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla o bien resultaren electos un número menor a cinco Ciudadanos, la Mesa Directiva del Pleno del Honorable Congreso del Estado instruirá a la Comisión de Derechos Humanos de este Poder Legislativo, con el objeto de que proponga al Órgano de Gobierno nuevas selecciones de entre las y los ciudadanos que cumplan y acrediten los requisitos exigidos por la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y las Bases de la Convocatoria de mérito, para la correspondiente elección y nombramiento de las y los ciudadanos que integrarán el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

**SEXTO.-** El Presidente de la Mesa Directiva procederá a declarar electas a las ciudadanas y los ciudadanos que hayan obtenido las dos terceras partes de los votos o más de los miembros presentes en la Sesión de Pleno correspondiente, prevista en la Ley de la materia para integrar el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para el periodo comprendido del catorce de septiembre de dos mil dieciocho al trece de septiembre de dos mil veinte, solicitando que presten la protesta constitucional correspondiente y formulando el respectivo nombramiento.



**A T E N T A M E N T E**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE AGOSTO DE 2018**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**  
**JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. CARLOS MARTÍNEZ AMADOR**  
**P R E S I D E N T E**  
**COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO**  
**DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ**  
**COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO**  
**DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO**  
**COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO**  
**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO**  
**INSTITUCIONAL**

**DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA**  
**COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO**  
**DEL PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA**

**DIP. SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA**  
**COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO**  
**DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. GERALDINE GONZÁLEZ CERVANTES**  
**REPRESENTANTE LEGISLATIVO**  
**DE PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE**  
**MÉXICO**

**DIP. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ GARCÍA**  
**REPRESENTANTE LEGISLATIVO**  
**DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO A LAS Y LOS CIUDADANOS SELECCIONADOS QUE ACREDITARON Y CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LOS CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO AL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**